



MENDOZA, **20 OCT. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0014402/2017, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad, la Municipalidad de Las Heras y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto vincular el Programa de Formación Integral para Municipios de esta Casa de Estudios con la Municipalidad de Las Heras, articulando acciones conjuntas para que puedan realizarse las capacitaciones propuestas para el personal.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1696/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), el cual tiene por objeto vincular el Programa de Formación Integral para Municipios de esta Casa de Estudios con la mencionada Municipalidad, articulando acciones conjuntas para que puedan realizarse las capacitaciones propuestas para el personal, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4060**

yc.
Muni.LH-FUNC-Conv.Esp. (Convenios)



ANEXO I

-1-

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.**

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante LA UNIVERSIDAD; la **Municipalidad de Las Heras**, con domicilio entre las calles San Miguel y Rivadavia, Las Heras, Mendoza, República Argentina, representada por su intendente; **Dr. Mario Daniel OROZCO**, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo** con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Director Ejecutivo Lic. **Alberto Manuel MARENGO**, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto vincular el Programa de Formación Integral para Municipios de la UNIVERSIDAD con la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, articulando acciones conjuntas para que se permitan realizar las capacitaciones propuestas para el personal.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a: 1) Colaborar con el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión, inscripción y prestando colaboración para tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder. 2) Otorgar a la UNIVERSIDAD los recursos económicos necesarios para administrar los costos que demande la implementación del programa, suma equivalente a \$ 32.000 (PESOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100), la cual se deberá ser provisto en el mes de agosto de 2017. Tiene la obligación de depositar y/o transferir la suma acordada en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 60-600020498-0 CBU 0340060900600020498005, a nombre de La FUNDACIÓN, la cual se encontrará a cargo de la administración financiera de la propuesta.-----

TERCERA: La UNIVERSIDAD a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, por medio de la Coordinación de Desarrollo Territorial, se compromete a coordinar el programa y designar a los profesionales idóneos



Res. N° **4060**

Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

ANEXO I

-2-

provenientes de la Universidad Nacional de Cuyo, para llevar adelante la propuesta.-----

CUARTA: La FUNDACIÓN en su carácter de administradora de fondos de la Universidad Nacional de Cuyo(Ord. 34/2014-C.S.), tendrá a su cargo el manejo de fondos consignados en la cláusula SEGUNDA, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y quien presentará facturas a la MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: Los profesionales a cargo de la capacitación estarán contratados directamente por la UNIVERSIDAD, quedando exenta la MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad legal que por dichos contratos genere. La UNIVERSIDAD se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que correspondan con respecto a la presentación de los servicios de capacitación, obligándose a desinteresarse a cualquier persona de su dependencia que llevará adelante un reclamo laboral contra la MUNICIPALIDAD y que se relacione con sus propias y específicas actividades y/o relaciones, siendo facultad de la UNIVERSIDAD designar, sostener y/o remover a los profesionales a su cargo asignado para el dictado del Programa de Formación Integral para Municipios.-----

SEXTA: La duración del presente Acuerdo Específico será de seis (6) meses, tiempo que dura el dictado del Programa.-----

SÉPTIMA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.---

OCTAVA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Convenio Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones serán notificadas en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días. Las que serán incorporadas como Anexo al presente Convenio Específico, de estar en conformidad de las partes. Asimismo se respetará el espíritu y las bases del mismo.-----



Res. N° 4060

Dr. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

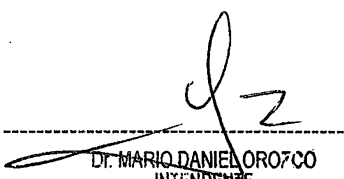
Dr. MARIO DANIEL GROSIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

ANEXO I

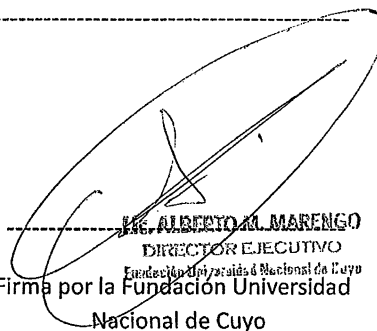
-3-

NOVENA: A los fines de ejecución de este Acuerdo y para dilucidar cualquier controversia que pueda suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas, mediante negociación directa y amistosa. Contrario se someterán a los Tribunales Federales de la Provincia de Mendoza. -----

---- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de septiembre de 2017.-----



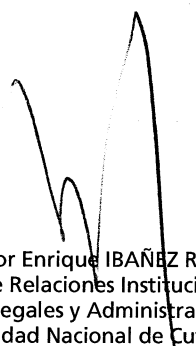
DT. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente
Firma por Municipalidad de Las Heras
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



DR. ALBERTO L. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Firma por la Fundación Universidad
Nacional de Cuyo



Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4060

